

causado algunos daños particular-
res, o por lo que respecta al perju-
cio participaban que se puede haber
experimentado la Hacienda de
S. E.ª. Conbenplan verninguno por
que visto de lo que se debe haber
echo, o causado el Excmo. y nro. don
en los Hacendas de S. E.ª, no
tienen noticia de que esto haia ocu-
rido, y visto de lo que se debe haber
dicho haber recibido la Hacienda
S. E.ª. y el valor de la Machada
viera apegado al Caudal de S.
E.ª. para los dhos. repartimientos, y
to de real m. no acaudado por haber
estado siempre en el concepto de
del citado Sr. Salvador, y mal pa-
dieran repartirle a S. E.ª. por cau-
daleo a penas quando hacen los de
dho. Sr. Excmo. se han con dexado con
banta equidad atendido los sum-
os beneficios de este Comen. bien re-
cibidos de su grandera, y los que
espera recibir que real m.
sionado los nobes y partidas de S. E.ª
en los repartidos y repartimientos de ella
realizan que eben claramente no ha-
ber cesado ha ellos el todo de los

